

Qual de Comercio y Moneda defectu segue Su
Majestad (que Dios que) se digne hacerle la Gracia
de tomar dhas Fabricas bajo su Real Patronazgo, con-
cediendole su Fuero Privilegiado, en todo y sus causas
y la libre cogida de Esparto que nacen en los
Terminos de esta Ciudad para su utilidad y comen-
ciar su Comercio en este dicho libre de dho, y con
las mismas qualidades concedidas en el año de
sesenta y quatro, cuya remision en Memoria
y Documentos que le acompañan Va dirigido a
fin de oír a N.S. y al Personero del Comun Ynt.
tracabamennu el N.º de su mendenne, como se
previene por la Superintendencia y hendo Independen-
te haciamos de Informar con la mayor Excu-
pulsidad, lo que conzebrimos a Rexa de la libe-
dad que previenen dhas Fabricantes, en el uso
y Aprovechamientos del Esparto de esta Ciudad
por, no podemos menos decir, sen Infunda-
da la prevencion y opuesta directamente al
Propiedad de Regalar y Privilegios que N.S. dispu-
ta, y perjudicial al Dominio Vso y Posesion
que viene en los Monjes y su Aprovechamientos
Lo Infundado y falso vedha lo mismo se acredi-
ta el mismo hecho de fundarla en la obse-

